



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CORTA DURACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. CURSO 2014-2015

El objetivo general de la presente convocatoria de Movilidad Docente es contribuir a una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación superior. Para lograrlo, un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades universitarias y una progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes son factores coadyuvantes.

La Universidad de Sevilla otorga ayudas a su profesorado cuando la estancia se lleve a cabo en una universidad o institución de educación superior que tenga un acuerdo de intercambio de profesores con la Universidad de Sevilla para el curso 2014-2015.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La estancia financiada mediante una movilidad docente tendrá una doble finalidad para el profesorado beneficiario de la misma:

- a) Impartir docencia en materias incluidas dentro de su área de conocimiento. De este modo, el profesorado de la Universidad de Sevilla tendrá ocasión de profundizar en el conocimiento de la institución que le recibe, de su profesorado y de las características de los estudios que se imparten.
- b) Realizar actividades y gestiones conducentes a mejorar la movilidad de nuestros estudiantes, ya que el profesorado desplazado habrá de aportar información académica e institucional de primera mano sobre la universidad anfitriona que redunde en una mayor calidad de la movilidad estudiantil (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido, etc.)

Se establecerán 2 grupos según se trate de:

- Europa: Erasmus +
- Países no Erasmus: II Plan Propio de Docencia.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.

En el caso particular del Programa Erasmus +, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Unión Europea.



A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional que se publicarán en la web: <http://internacional.us.es>

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD

La financiación de estas ayudas procede de las aportaciones de:

- Universidades Erasmus +: Las ayudas para realizar las estancias proceden de fondos de la Unión Europea.
- Resto de Universidades: Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Estas ayudas estarán vinculadas a la consecución de los objetivos para los que ha sido concedida la misma. En caso de incumplimiento, su concesión quedará automáticamente revocada.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder solicitar una beca Erasmus de movilidad del Profesorado es necesario:

- 1º. Ser personal docente funcionario o contratado con cargo al Capítulo I de la Universidad de Sevilla o alguno de sus centros adscritos (sólo Programa Erasmus +) en servicio activo.
- 2º. Contar con un programa de enseñanza (Anexo VIII) debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad o Institución de destino. En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad en días lectivos del calendario académico de la Universidad de destino, y especificar los días completos de docencia a impartir.

Quedan excluidos de la presente convocatoria, aquellos solicitantes a los que se les hubiese revocado la ayuda concedida en la edición anterior.

En el **caso particular** del Programa Erasmus +, los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.



5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en SEVIUS, hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día **30 de Abril de 2015**.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación, renuncia y gestión de vacantes se publica en el Anexo I "SOLICITUD Y SELECCIÓN".

El plazo de presentación de solicitudes hasta el día 30 de Abril de 2015, una vez examinadas se publicará resolución provisional y tras el correspondiente plazo de reclamaciones se dictará la resolución definitiva.

6. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección corresponde a la Dirección del Centro Internacional.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web de Relaciones Internacionales: www.internacional.us.es, en la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica, y en el Tablón de Anuncios del Centro Internacional sito en Avda. de Ciudad Jardín, 20-22.

7. RECURSOS

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tabloneros de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de Marzo de 2015

Fdo. Antonio Ramírez de Arellano López
RECTOR



ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”

1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- 1.1. Las solicitudes del profesorado de los Centros propios de la USE se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en SEVIUS mediante UVUS y contraseña.

Los profesores de los Centros adscritos habrán de presentar sus solicitudes cumplimentando el impreso que oportunamente se les facilitará, y remitiéndolo por correo electrónico a la dirección relint2@us.es junto con la documentación correspondiente. **Estos profesores sólo podrán acceder a los destinos convocados por sus Centros a través del Programa Erasmus +.**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto *hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 30 de Abril de 2015.*

- 1.2. Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 destinos de los ofertados, cuyos perfiles se correspondan con la docencia que imparten en la US.

La selección de destinos, así como el orden de preferencia establecido por el solicitante, serán vinculantes, de manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la puntuación con la que participe el solicitante.

- 1.3. Documentación a aportar. Junto con la solicitud se deberá aportar:

- Programa Académico debidamente cumplimentado (será válido escaneado por correo electrónico o fax) y firmado por el Decano o máximo responsable de la Facultad o Centro en el que impartirá docencia en la Universidad de destino, y autorizado por el Responsable de Relaciones del Centro del solicitante. (Anexo VIII). No se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución.
- Quienes quieran hacer valer, a efectos de méritos para esta convocatoria, la docencia en un idioma distinto del Español, habrán de estar en posesión de un nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Estas competencias habrá de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el MCERL, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en el siguiente enlace: http://institutodeidiomas.us.es/sites/default/files/info-general/convenio_y__anexos.pdf



ANEXO II. "CRITERIOS DE SELECCIÓN"

1.- PAISES PERTENECIENTES AL ENTORNO ERASMUS

Se concederán hasta un máximo de **16 ayudas** para la movilidad del profesorado de la Universidad de Sevilla, distribuidas entre los centros propios de la Universidad de Sevilla en función del número de sus estudiantes que figuren como titulares Erasmus en el curso 2014-2015, y cuyo resultado aparece publicado al final de este Anexo.

Tendrán prioridad las estancias de 5 días para que la movilidad suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida. Los períodos más cortos deberán ser la excepción y sólo se concederán en el supuesto de que existan plazas vacantes tras la última adjudicación.

Para garantizar la más amplia participación en este programa, no podrá financiarse más de una visita docente por profesor/a y año académico.

Para la adjudicación de las ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración:

- 1.- Profesorado que solicite por primera vez una Misión Docente. **2 Puntos**.
- 2.- **0,10 Puntos** por cada año de antigüedad en la Universidad de Sevilla.
- 3.- La impartición de docencia en alguno de los idiomas oficiales del país de destino o del que fuera exigible en función de la naturaleza de las materias objeto de enseñanza, se valorará con **0,50 puntos**, a excepción del profesorado de la Facultad de Filología, salvo que el idioma en el que se desarrolle la docencia sea distinto al de la titulación que imparte en la Universidad de Sevilla. A modo de ejemplo sirva el caso del profesor de Filología Alemana que solicite una visita a una Universidad Italiana e imparta docencia en alemán. Este profesor no contaría con 0,50 puntos en este apartado.
- 4.- Responsable de Relaciones Internacionales del Centro. **3 Puntos**. Esta circunstancia no podrá hacerse valer en el caso de reasignación de vacantes de otro centro.

Sólo en el caso de países con idiomas minoritarios se valorará el inglés como lengua de trabajo.

En el caso de no poderse financiar todas las TS solicitadas en cada centro y de existir vacantes en otros una vez finalizado el plazo para la última adjudicación, se realizará una reasignación de plazas atendiendo a la puntuación alcanzada por los solicitantes que no hubiesen obtenido plaza y, en caso de empate en dicha puntuación, se estará al siguiente orden de preferencia:

- 1º. Profesorado procedente de las áreas de estudio menos representadas en el programa.
- 2º. Profesorado que hubiera realizado menos visitas TS en anteriores ocasiones.



3º. Profesorado que solicite movilidad hacia una Universidad no visitada anteriormente, independientemente del centro o área de conocimiento.

4º.- Profesorado que solicite movilidad a países menos representados (según Convenio de movilidad Erasmus firmado entre la SEPIE y la Universidad de Sevilla para el curso 2014-15).

5º Profesorado que hubiera realizado su anterior visita hace más tiempo

Aquellos/as solicitantes que hubiesen renunciado a una visita docente concedida en el curso académico inmediatamente anterior con fecha posterior al 15 de junio de 2014, sólo podrán ser beneficiarios/as de plaza en la presente convocatoria caso de quedar vacantes una vez finalizado el proceso de adjudicaciones.

2.- PAISES NO ERASMUS

Una Comisión nombrada al efecto, resolverá las solicitudes aplicando los siguientes criterios:

- ✓ Impacto que el programa de enseñanza pueda tener en la internacionalización de la oferta académica de la Universidad de Sevilla.
- ✓ Currículum académico del solicitante.

Tendrán prioridad quienes no hubiesen disfrutado de una ayuda a la movilidad internacional en ediciones anteriores del Plan Propio de Docencia y quienes impartan un programa docente que forme parte de las enseñanzas oficiales de la Universidad de destinos.

- El periodo de estancia solicitado no podrá ser inferior a una semana ni superior a cuatro semanas y la docencia habrá de realizarse en periodo lectivo oficial de la Universidad de destino, para lo que los interesados habrán de aportar la debida acreditación.

- La estancia llevará aparejada la impartición de docencia durante 6 horas semanales, de materias que se correspondan con el área de conocimiento impartida por el solicitante en la Universidad de Sevilla.



Centro	Titulares	Plazas
Facultad de Filología	135	3
E.T.S. de Ingeniería	93	2
E.T.S. de Arquitectura	80	1
Facultad de CC. Económ. y Empresariales	68	1
Facultad de Comunicación	60	1
Facultad de Medicina	59	1
Facultad de Farmacia	58	1
Facultad de Derecho	53	1
Facultad de Ciencias de la Educación	39	1
E.T.S. de Ingeniería de Edificación	34	1
Facultad de Psicología	33	1
E.T.S. Ingeniería Informática	29	1
Facultad de Geografía e Historia	29	1
Facultad de Turismo y Finanzas	23	0
E.T.S. de Ingeniería Agronómica	13	0
Facultad de Bellas Artes	13	0
Facultad de Biología	12	0
Escuela Politécnica Superior	10	0
Facultad Enfermería, Fisioter. y Podolog	9	0
Facultad de Física	8	0
Facultad de Filosofía	7	0
Facultad de Matemáticas	5	0
C.E.U. Cardenal Spínola	4	0
Centro de Enfermería "San Juan de Dios"	2	0
Facultad de Química	2	0
Centro de Enfermería "Cruz Roja"	1	0
Centro Universitario EUSA	1	0
C.E.U. "Francisco Maldonado"	1	0
Facultad de Odontología	1	0



ANEXO III. “SELECCIÓN DE CANDIDATOS”

1. DESTINOS ERASMUS +

El estudio de las solicitudes y la adjudicación de las ayudas se realizará, siguiendo los criterios descritos en el anexo III de la presente convocatoria, y hasta agotar la subvención asignada por la SEPIE.

El Centro Internacional hará pública la relación de beneficiarios propuestos en los tablones de anuncios de dicho Centro, así como en la página web de la Universidad de Sevilla.

Contra la misma se podrá reclamar en alzada ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo máximo de 30 días naturales desde su publicación en el tablón de anuncios del Centro Internacional.

Transcurrido el plazo de reclamación el Rectorado resolverá las reclamaciones presentadas y hará pública la lista definitiva de beneficiarios del periodo correspondiente y, en su caso, de suplentes, y practicará las notificaciones correspondientes a los mismos.

2. DESTINOS NO ERASMUS

El estudio de las solicitudes y la adjudicación de las ayudas se realizará siguiendo los criterios descritos en el anexo III de la presente convocatoria y hasta agotar la subvención asignada por el II Plan Propio de Docencia.



ANEXO IV. “FINANCIACIÓN Y CÓMPUTO DE LA ESTANCIA”

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad correspondiente.

Podrán ser objeto de financiación los desplazamientos realizados entre el **1 de Octubre de 2014 y el 30 de Junio de 2015, y del 1 al 30 de Septiembre de 2015.**

1. DESTINO ERASMUS

Se financiarán hasta un máximo de **16 ayudas** para la movilidad del profesorado de la Universidad de Sevilla con cargo al Programa Erasmus +.

La duración de la estancia docente estará limitada, con carácter general, a 5 días hábiles (de lunes a viernes) debiendo el personal docente receptor de la ayuda impartir un mínimo de 8 horas lectivas, **no computándose a estos efectos los días de llegada y partida.**

El importe máximo de las ayudas será el aprobado por la Agencia Erasmus y por el II Plan Propio de Docencia. El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguros, visado y transportes locales del personal que participe estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad:

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

• Viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1999 km	275 €
Entre 2000 y 2999 km	360 €
Entre 3000 y 3999 km	530 €
Entre 4000 y 7999 km	820 €
Entre 8000 y 19999 km	1100 €

• Subsistencia

Las cantidades dependerán del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).



Grupo país	Cantidad diaria a percibir (excluidos días de viaje)
GRUPO A: Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120 €
GRUPO B: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía	105 €
GRUPO C: Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta y Portugal	90 €
GRUPO D: Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €

Con antelación a la partida, los beneficiarios habrán de cumplimentar y firmar el “Convenio de Subvención de Movilidad de Personal para Docencia” del Programa Erasmus + que le será facilitado, aceptando las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo.

El abono de las ayudas se realizará una vez justificada la estancia conforme a las normas establecidas por la SEPIE, entidad financiadora del programa para los desplazamientos Erasmus, y por las normas de gestión del gasto de la Universidad de y que se concretan en:

- ✓ Factura original del desplazamiento y tarjetas de embarque.
- ✓ Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad.
- ✓ Informe sobre la realización de la Misión Docente en el modelo que le será facilitado antes de su partida.

En el caso de existir profesorado con algún tipo de discapacidad física solicitante de ayudas para movilidad docente en el marco del Programa Erasmus, podrá recabar las ayudas económicas especiales a través del SEPIE en los plazos establecidos por el citado Organismo.

El pago de estas ayudas se mediante cheque bancario a nombre del beneficiario de la ayuda, una vez justificada documentalmente la realización de la actividad.

2. DESTINO PAÍSES FUERA ENTORNO ERASMUS

El presupuesto que el II Plan Propio de Docencia destinara a financiar esta convocatoria será de **12.000 €**.

Se concederán ayudas de cuantía variable en función de la duración de la estancia y de la distancia a la capital del país de destino.



- **Viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en la capital del país donde se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	Hasta 180 €
Entre 500 y 1999 km	Hasta 275 €
Entre 2000 y 2999 km	Hasta 360 €
Entre 3000 y 3999 km	Hasta 530 €
Entre 4000 y 7999 km	Hasta 820 €
Entre 8000 y 19999 km	Hasta 1100 €

- **Subsistencia**

Los beneficiarios recibirán una ayuda de 75 € al día efectivo de trabajo quedando excluidos de este cómputo 1 día de ida y 1 día de vuelta.

El abono de las ayudas se realizará una vez justificada la estancia conforme a las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y que se concretan en:

- ✓ Factura original del desplazamiento y tarjetas de embarque.
- ✓ Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad.
- ✓ Informe sobre la realización de la Misión Docente en el modelo que le será facilitado antes de su partida.

El abono de estas ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado.



ANEXO VI. “DISFRUTE DE LA AYUDA Y TRÁMITES A REALIZAR”

Una vez concedida la ayuda para la realización de la Misión Docente, el profesor/a deberá manifestar su aceptación a la misma remitiendo al Centro Internacional una carta de aceptación de la ayuda en el modelo que le será facilitado a tal efecto.

Aquéllos titulares que presenten la renuncia de la plaza adjudicada con fecha posterior al 10 de junio de 2015 no podrán disfrutar de ayuda en la convocatoria del siguiente curso.

También deberá, antes del viaje, cumplimentar un documento de “**Comisión de Servicios**” sin derecho a indemnización y presentarlo en el Centro Internacional, al menos, una semana antes de la fecha de viaje.

Los beneficiarios habrán de cumplimentar y firmar el convenio de movilidad del personal docente aceptando las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo que le será facilitado.

Igualmente deberá presentar a su regreso justificantes de la realización del viaje: billete de viaje y tarjetas de embarque, y un certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad, así como un informe sobre la realización de la Misión Docente en el modelo que le será facilitado.